CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por el señor ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA, en contra de la sociedad PORTAL DE ORIÓN S.A.S., para resolver sobre el incidente de nulidad formulado por la sociedad demandada, para lo cual se informa que por auto del 11 de noviembre de 2021 se corrió traslado a la parte demandante del incidente, por el término de tres días, el cual transcurrió así:

FECHA AUTO QUE CORRE TRASLADO:	11 de noviembre de 2021
FECHA NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	12 de noviembre de 2021
TÉRMINOS PARA PRONUNCIARSE:	16, 17 y 18 de noviembre de 2021
FECHA PRONUNCIAMIENTO DEMANDANTE:	17 de noviembre de 2021.

Adicionalmente, le informo que los señores Ana María Buitrago, Juan Pablo Alarcón Serna, Juan Carlos Quintero Mejía y María Ximena Quintero Marín, presentaron incidentes de nulidad por considerar que debieron ser citadas como parte dentro del presente proceso.

Manizales, junio 28 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE PRINCIPAL:	ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA
DEMANDANTE ACUMULADO:	JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA
DEMANDADOS:	PORTAL DE ORIÓN S.A.S. ARTEC CONSTRUTORA S.A.S.
RADICADO:	170013103006-2020-00134-00

1. OBJETO DE DECISION.

Se decide lo pertinente frente a los incidentes de nulidad promovidos dentro del proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y por economía procesal, se dispondrá correr traslado a la parte demandante de los incidentes de nulidad propuestos por los señores Ana María Buitrago, Juan Pablo Alarcón Serna, Juan Carlos Quintero Mejía y María Ximena Quintero Marín para que haga las manifestaciones que considere pertinentes.

Así las cosas, una vez vencido el término de traslado de los demás incidentes de nulidad se resolverá sobre los mismos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas:

3. RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR correr traslado de los incidentes de nulidad formulados por los señores Ana María Buitrago, Juan Pablo Alarcón Serna, Juan Carlos Quintero Mejía y María Ximena Quintero Marín.

SEGUNDO: VENCIDO el término de traslado se resolverá sobre la totalidad de los incidente de nulidad propuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico

Número 107 del 29 de junio de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432d76155eda2231fef0eeb880e48ee4e378f778367ea7ca4b2c4daf56c8a0a2**

Documento generado en 28/06/2022 10:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica